



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 25 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0517-2025-GDS/MDVA de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 497-2025-OGAJ-MDVA de fecha 22 abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197°y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, mediante Informe N° 0517-2025-GDS/MDVA de fecha 21 de abril de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo Saberes Productivos en el Distrito de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 497-2025-OGAJ-MDVA de fecha 22 abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Se debe emitir el acto administrativo de Conformación del Equipo Técnico municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Ámbito Distrital;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Gabriel Roger Sarmiento Garriazo	Alcalde
2	Juan Carlos Vera Salazar	Regidor
3	Erwin David Córdova Jiménez	Gerente Municipal
4	Milagros Juana Ayquipa Parra	Gerente de Desarrollo Social
5	Janett Atoccsa Quispe	Responsable de Saberes Productivos



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI
1. Paola Roxana Blanco Palomino	Responsable de la ULE - SISFOH	43985776
2. Margarita Alicia Obregón Huaytaya	Encargada de OMAPED y Padrón Nominal	22103645
3. Leonarda Saavedra Saldarriega	Enlace Municipal Pensión 65 y Beca 18	22098396



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE